REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

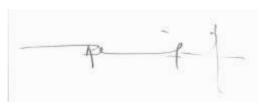
Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2017-01557

Atendiendo el informe secretarial, en el que informa que el curador ad liltem no compareció al juzgado a notificarse y basados en el correo electrónico recibido por esta sede judicial en el que el auxiliar de la justicia acusa recibo de la designación del cargo y habida cuenta que se reúnen los presupuestos del art. 301 del C. G. del P., se dispone:

- 1.- TENER notificado por conducta concluyente al Curador ad litem WILDER HUMBERTO TORRES LEÓN, quien representa a la parte demandada, del auto mandamiento de apremio librado en contra de éste.
- 2.- CONTABILIZAR la secretaría los términos que tiene la pasiva para formular excepciones, tal como lo dispone el artículo 91 del ordenamiento en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No26 Hoy06-05-2021
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario